



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : MAYRA YESENIA ESCOBAR LOMBANA
EJECUTADO : FELIPE CARLOS GARCIA GONZALEZ
RADICACION : 41001 31 10 001 2019 00277 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a las peticiones allegadas por la apoderada judicial del señor MAYRA YESENIA ESCOBAR LOMBANA, este Despacho **DISPONE**:

OFICIAR a las entidades financieras Bancolombia y Banco Bogotá, para que se sirva, si a ello hay lugar, consignar las sumas de dinero retenidas al ejecutado FELIPE CARLOS GARCIA GONZALEZ, con C.C. No. 1.052.078.328, en razón a la medida de embargo comunicada por este oficina Judicial, a la cuenta de Depósitos Judiciales No. 410012033001 del Banco Agrario de Colombia, dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibo de esta comunicación.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 26 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 25 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 011

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO